

**MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 1 AL ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL
DEPARTAMENTO/REGION DE CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos a saber:

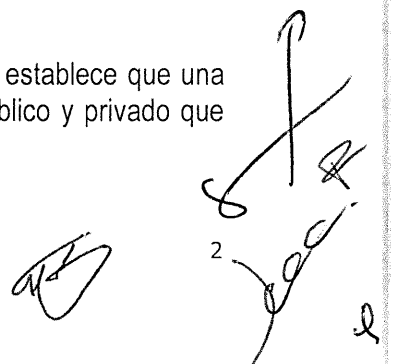
N ^o	Nombre	Cédula	Cargo o calidad y facultad para suscribir.	Entidad que representa	Nit.
1	EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL	1.032.390.405	SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	899.999.114-0
2	FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ	1.030.582.541	SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	899.999.114-0
3	FRANCISCO JOSE GÓMEZ ORTIZ	80408455	RECTOR	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA	860.028.971-9
4	EDGAR AUGUSTO SOLANO MEJIA	1496295	REPRESENTANTE LEGAL	ASOCOLFLORES	860.037.665-8
5	GRATINIANO SUAREZ SUAREZ	79.578.685	PRESIDENTE EJECUTIVO	CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	860.522.136-3
6	FERNANDO PUELLO PIMIENTA	73.087.777	REPRESENTANTE LEGAL	ACOPI BOGOTÁ CU-NDINAMARCA	860.015.715-3
7	MANUEL TELLEZ GONZÁLEZ	19.100.261	DIRECTOR DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES	CUT CUNDINAMARCA	800.004.499-1
8	JORGE ADONAI ESPONISA PÉREZ	19.233.530	PRESIDENTE	CGT CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	900.530.873-1
9	JUAN ESTEBAN ORREGO CALLE	71.691.319	REPRESENTANTE LEGAL	FENALCO BOGOTÁ/CUNDIN AMARCA	860.009.161-9
10	WILLIAM ROBERTO TOVAR LUNA	11.303.759	PRESIDENTE EJECUTIVO	CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT	890.680.006-6
11	JAIME ALBERTO RINCON PRADO	79.394.598	RECTOR	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	860.401.734-9
12	LUIS MIGUEL MORANTES ALFONSO	2.866.956	REPRESENTANTE LEGAL	CTC CUNDINAMARCA	860.015.886-4
13	JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO	91.524.517	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACION CONEXIS	900.718.731-3

**ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL
DEPARTAMENTO/REGION DE**

14	JUAN CARLOS VELEZ CARO	98.572.684	REPRESENTANTE LEGAL	CORPORACION PRODENSA	800.189.093-9
15	JORGE EMILIO REY ANGEL	79.632.322	REPRESENTANTE LEGAL	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	899.999.114-0
16	CARLOS JULIO MORENO GOMEZ	79.466.108	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO DE COTA	899999705-3
17	PABLO EMILIO MALO GARCIA	11.429.594	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO DE FACATATIVA	899999328-1
18	WILLIAM OCTAVIO VENEGAS	3.180.837	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO DE SOPÓ	899999468-2
19	RUBEN DARIO ACERO GARCIA	3.194.808	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO DE TABIO	899999443-9
20	WALFRANDO A. FORERO BEJARANO	79.622.391	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	899.999.428-8

Hemos acordado suscribir la presente modificación y prórroga al acuerdo de voluntades que regula la constitución y el funcionamiento del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET** del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día VIENTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de 2014, se suscribió el acuerdo de voluntades para la constitución y funcionamiento del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO — ORMET** del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, conforme a lo establecido en el Decreto No. 01444 de 2014, que estructura la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo – Red ORMET, cuyo objeto consiste en una unidad de técnica dedicada a la consecución de información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo del departamento de Cundinamarca, en un espacio interinstitucional.
2. Que según lo previsto en la cláusula DECIMA QUINTA del acuerdo principal de voluntades mediante el cual se constituyó el ORMET, se estableció un plazo de ejecución de CINCO (5) años, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cual podrá ampliarse de acuerdo con la voluntad de las partes, teniendo en cuenta la experiencia y los resultados obtenidos.
3. Que la cláusula CUARTA del acuerdo principal determina la estructura organizativa para el funcionamiento del Ormet en el territorio.
4. Que la cláusula DÉCIMO CUARTA del acuerdo de voluntades principal, establece que una vez firmado el acuerdo de voluntades, aquellas entidades del sector público y privado que



 2

**ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL
DEPARTAMENTO/REGION DE**

deseen ingresar al ORMET deberán solicitarlo formalmente de manera escrita al COMITÉ DIRECTIVO.

5. Que es necesario dar continuidad a las actividades realizadas por el ORMET-Cundinamarca, el cual hace parte de la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo – Red ORMET, que se encuentran enmarcadas como actividades científicas y tecnológicas, según el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991 (el cual fue derogado por el artículo 81 de la Ley 80 de 1993, a excepción de los artículos 2, 8, 9, 17 y 19), y por la incidencia en la generación de datos para la toma de decisiones que contribuyan al análisis de las variables asociadas al empleo, la pobreza y vulnerabilidad de la población local.
6. Que las entidades firmantes coinciden en la voluntad política e institucional de continuar con la ejecución del objeto del acuerdo de voluntades principal, aunando esfuerzos para facilitar el desarrollo económico social del ORMET DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, como una unidad técnica dedicada a la consecución e información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo del departamento de CUNDINAMARCA; mediante la suscripción de la presente prórroga y modificación con el ingreso de nuevos aliados al acuerdo de voluntades, como quiera que existe mutuo interés y entendimiento, como estrategia fundamental para contribuir y continuar en el proceso de funcionamiento y fortalecimiento del ORMET DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

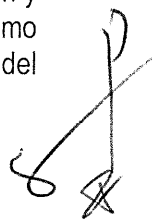
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se prorroga y modifica el acuerdo de voluntades principal que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del acuerdo de voluntades celebrado el 22 de septiembre de 2014, a partir del 22 de septiembre de 2019 por un término de CINCO AÑOS (5) más, es decir, estará vigente hasta el 22 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO: El acuerdo de voluntades se prorrogará con autorización del comité directivo una vez finalice el periodo establecido en la cláusula primera del presente modificatorio. Las partes pueden manifestar su intención por escrito de darlo por terminado con 30 días calendario de antelación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REQUISITOS LEGALES: Con la firma de la presente prórroga y modificación al acuerdo de voluntades, los representantes legales de las entidades manifiestan que se encuentran a paz y salvo con las obligaciones parafiscales a nivel de salud, pensiones, subsidio familiar, Sena, ICBF, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA. - Hacen parte integral del acuerdo de voluntades la presente modificación y prórroga; actas del comité directivo que aprueba el ingreso de nuevos aliados tanto públicos como privados y su retiro, así como las actas de elección de la entidad operadora y coordinador del ORMET.



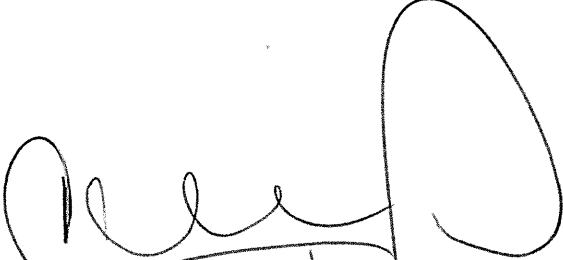
**ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL
DEPARTAMENTO/REGION DE**

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y las estipulaciones del acuerdo de voluntades principal no modificadas permanecen vigentes.


CLÁUSULA QUINTA. - La presente prórroga y modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el 14 de junio de 2019.

Firmas.



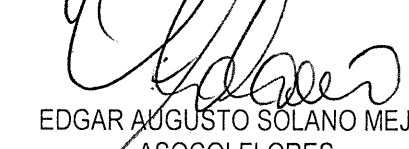
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



FRANCISCO JOSE GÓMEZ ORTIZ
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
RECTOR



EDGAR AUGUSTO SOLANO MEJIA
ASOCOLFLORES
REPRESENTANTE LEGAL



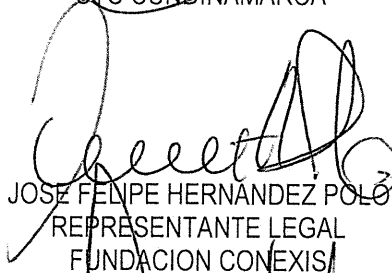
AS
4
Jee
e

ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL
DEPARTAMENTO/REGION DE

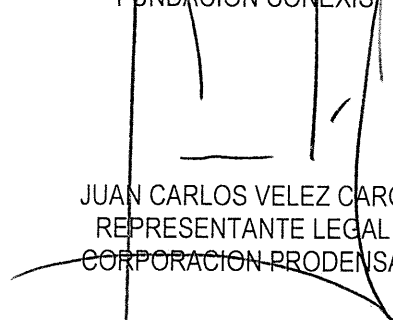
JAIME RINCON
RECTOR
CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS MIGUEL MORANTES-ALFONSO
REPRESENTANTE LEGAL
OTC CUNDINAMARCA

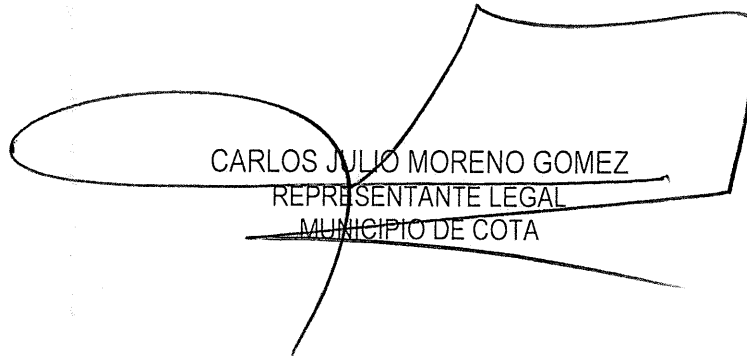


JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CONEXIS

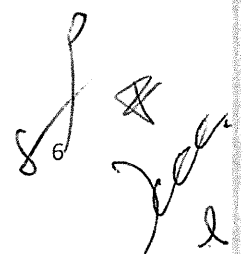


JUAN CARLOS VELEZ CARO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PRODENSA


JORGE EMILIO REY ANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA




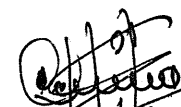
CARLOS JULIO MORENO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPIO DE COTA



ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO ORMET DEL
DEPARTAMENTO/REGION DE

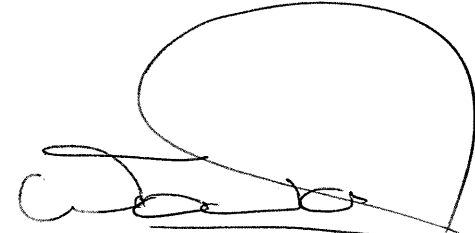

GRATILIANO SUAREZ SUAREZ
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
PRESIDENTE EJECUTIVO


FERNANDO PUELLO PIMIENTA
REPRESENTANTE LEGAL
ACOPRI BOGOTÁ CUNDINAMARCA


(MANUEL TELLEZ GONZÁLEZ) *Calumbalencia*
DIRECTOR DEPARTAMENTO RELACIONES LABORALES
CUT CUNDINAMARCA


JORGE ADONATES PONISA PÉREZ
PRESIDENTE
CGT CUNDINAMARCA


JUAN ESTEBAN ORREGO CALLE
REPRESENTANTE LEGAL
FENALCO BOGOTÁ/CUNDINAMARCA


WILLIAM ROBERTO TOVAR LUNA
PRESIDENTE EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT